



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Santiago de Cali, uno (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Encontrándose el presente asunto para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 de la Ley 1564 de 2012 y que fuera programada para el día 03 de los cursantes a la ahora de las 9:00 am, se deja constancia que la misma no se puede llevar a cabo en razón a la comisión de servicios concedida al titular del Despacho con el fin de participar en el X Encuentro de la jurisdicción Ordinaria a llevarse a cabo en la ciudad durante los días 2, 3 y 4 del presente mes y año, haciéndose necesaria la fijación de nueva fecha para la realización de dicha diligencia.

Por lo anterior, el juzgado;

RESUELVE:

REPROGRAMAR la fecha para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 de la Ley 1564 de 2012, fin para el cual se fija la hora de las 9:00 a.m. del día 16 del mes de MARZO de 2023, teniendo en cuenta las previsiones de la providencia del 06 de septiembre del año en curso.

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b77e7b0f43aba5c81448cf6ecde64021349eee6f762334ed19bc4fdc1b696a3**

Documento generado en 01/11/2022 09:54:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>